

RESOLUCION No. 002
13 de marzo de 2014

Por la cual se dan de baja unos
Bienes obsoletos e inservibles

El registrador de Instrumentos Públicos Secciona de Socha Boyacá en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución número 7596 de 2005 y la Circular número 617 de 2013 y,

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo a la jornada anual de inventarios realizada el 14 de septiembre de 2013,, La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Socha Boyacá, posee en su inventario de Bienes Devolutivos y de Consumo, algunos elementos que no prestan ningún servicio para el funcionamiento de la Oficina, ya sea por inservibles, obsolescencia, desuso y deterioro y que dejaron de ser incluidos en la Resolución 002 de 2013

La Resolución número 7596 del 28 de diciembre de 2005, y memorando 127 del 29 de julio de 2011, emanados de la Superintendencia de Notariado y Registro establece el procedimiento para la bajo por donación, venta o destrucción de los bienes inservibles o no requeridos por las Oficinas de Registro de Instrumento Públicos; y de acuerdo al Decreto 4444 de 2008, expedido por el Gobierno Nacional, se debe dar trato preferencial para la asignación de bienes de cómputo no utilizados para el programa "Computadores para Educar" de la presidencia de la República.
En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la enajenación a título gratuito a Entidades del Estado de los bienes relacionados a continuación, de propiedad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socha Boyacá por su estado de Obsolescencia e inservibles.

PLACA INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	SERIE	MODELO	ESTADO	OFICINA ORIGEN
	Mesa cafetería	s/s	s/m	regular	orip
	Gabinete negro con respectivas mesas	s/s	s/m	regular	orip
	Gabinete negro con respectivas mesas	s/s	s/m	regular	orip
	Gabinete negro con respectivas mesas	s/s	s/m	regular	orip
	Mesa con rodachines en madera	s/s	s/m	regular	orip

ARTICULO SEGUNDO: Las manifestaciones de interés de las diferentes Entidades Públicas serán recibidas de manera escrita en La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socha en la calle 3 N°.8-40.

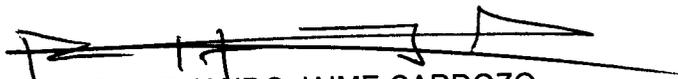
ARTICULO TERCERO: Que los bienes muebles relacionados pueden ser verificados e inspeccionados en la dirección antes mencionados, para lo cual las Entidades Públicas interesadas, coordinaran lo respectivo con el Registrador Seccional de Socha Boyacá.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución se publicara en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro durante Treinta (30) días calendario.

ARTICULO QUINTO: Una vez recibidas las manifestaciones de interés por parte de las Entidades Públicas, se levantará las respectivas Actas y se hará la entrega de los elementos dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, en -

Caso de no recibir ninguna solicitud, serán susceptibles de donación a Entidades de beneficencia sin ánimo de lucro remate o destrucción.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MARIO HERNANDO JAIME CARDOZO
Registrador Seccional.